

Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Zona Centro y Sur

DFCS/113000/054/2023

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

L.C.F. Ariel Enrique Corona Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de Cortazar, Guanajuato
Presente

Se hace referencia al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 07 de junio de 2023, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y el Municipio de Cortazar, Guanajuato (el "Municipio") hasta por la cantidad de **\$27'857,095.00 (veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** (el "Contrato de Crédito") y a su oficio No. P.M./871/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, en el que el Municipio notifica que *"no continuará con el proceso para la disposición de los recursos del Crédito, al no ser procedente la inscripción del Contrato de Crédito ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("Registro Federal"), mediante oficio No. 351-A-PFV-01631 de fecha 15 de agosto de 2023, principalmente porque el destino del financiamiento no fue validado por la Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP como Inversión Pública Productiva."*

Sobre el particular, me permito informar a usted que **el Contrato de Crédito ha sido cancelado** en virtud de que el Municipio no dio cumplimiento con las condiciones suspensivas establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato en el plazo establecido, en consecuencia, quedan sin efectos los instrumentos jurídicos formalizados relacionados.

Por lo anterior, el Municipio deberá realizar los actos y gestiones que resulten convenientes o necesarios, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción del Contrato de Crédito en el Registro de Deuda Municipal y en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Guanajuato (registro con N° 453/23 del 15 de junio de 2023) con base en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente



Francisco Amador Ramírez
Director

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo

10:54 AM





Dirección General Financiera

Oficio No: DGF/DDP/2197/2023

Asunto: Cancelación de registro

Guanajuato, Guanajuato, 16 de noviembre de 2023

L.A. Eduardo Ojeda Ortiz

Tesorero Municipal

Municipio de Cortazar

Presente

De conformidad por lo previsto en el Artículo 61 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito atentamente enviarle la siguiente Hoja de Cancelación en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones en virtud de que el siguiente crédito no fue dispuesto:

Expediente **453/23**, Contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el municipio de Cortazar por un monto de \$27,857,095.00 (veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Judith Juárez Guzmán
Directora General Financiera

C.c.p. C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Finanzas e Inversión. Con copia por correo electrónico.

LDFI/Am





SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

REGISTRO ESTATAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

SOLICITUD DE CANCELACIÓN

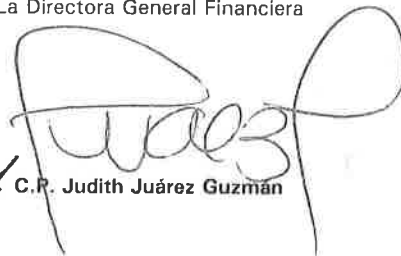
NO. DE CANCELACIÓN SFIA	410
FECHA DE CANCELACIÓN SFIA	16 de noviembre de 2023

OFICIO DE CANCELACIÓN SHCP	N/A
FECHA DE CANCELACION SHCP	N/A

CLASE DE TÍTULO	Contrato de apertura de crédito simple		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 de junio de 2023		
NO. DE INSCRIPCIÓN SHCP	N/A	FECHA	N/A
NO. DE INSCRIPCIÓN SFIA	453/23	FECHA	15 de junio de 2023
DEUDOR DIRECTO	Municipio de Cortazar		
DEUDOR SUBSIDIARIO	N/A		
ACREEDOR	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		
MONTO DEL CRÉDITO	PESOS	\$ 27,857,095.00	UDIS N/A
GARANTÍA	N/A		
OBSERVACIONES	El crédito no fue dispuesto		

De conformidad con el artículo 61 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta dependencia ha procedido a la cancelación en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones del compromiso señalado en virtud de que fue liquidado en su totalidad.

Atentamente
La Directora General Financiera


 C.P. Judith Juárez Guzmán